

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3590

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Abril de 2003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 102

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 398.301-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 188.625,32) destinado a la cancelación de la vigésima (20ª) Cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION";

Que dicho trámite surge del contrato de venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B300", suscripto oportunamente y se encuadra en lo prescripto por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por la Ley N° 2278;

Que se deberá proceder a cancelar la cuota mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) al exterior el monto indicado precedentemente;

Que debido al mercado libre de cambio se torna dificultoso tener determinado el valor del DOLAR al momento de efectivizar la transferencia, en virtud de ello la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 188.625,32) a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la vigésima (20ª) Cuota de la firma RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION.-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría Ge-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

neral la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 091

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.737-02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo Integral del Hospital Seccional de Las Heras", por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a Prórroga por igual período manteniéndose las mismas condiciones en que se venía desarrollando, solicitado por la Dirección Provincial de Administración, como asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 2592 modificatorio del Artículo 31° de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Ope-

raciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 092

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.234-02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la "FUNDACION VIAJE DE VUELTA", la suma total de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) por el servicio de tratamiento y terapia brindado al paciente Nahuel PARABERE, durante el mes de Noviembre del año 2002, atento a los términos del Convenio existente ratificado mediante Resolución Ministerial N° 3150.-

AFECTASE el monto total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS e ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias/ Acción Sanitaria, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 093

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.330-03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la "EMPRESA SURGAS S.A.", la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.155,57) en concepto de provisión de gas a granel en el Puesto Sanitario El Chaltén, correspondiente al mes de Diciembre del año 2002.-

AFECTASE el monto total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Luz y Agua, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 094

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.360-03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma "PRENSA LIBRE S.R.L.", con domicilio legal en la calle Perito Moreno N° 216 de nuestra ciudad capital, facturas presentadas al cobro Nros. 0001-00000596 y 0001-00000597, por la suma total de PESOS SETECIEN-

TOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 784,88) en concepto de publicación durante los días 17 y 18 de Diciembre del 2002, de los Llamados a Licitación Pública Nros. 21/00 y 22/02, tendiente a la Adquisición de Harina y Alimentos, respectivamente, con destino a familias de escasos recursos.-

AFFECTASE el monto total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 095

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.313-03.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** a la firma "CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA", Asociación Mutua, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 307 de nuestra ciudad capital, facturas presentadas al cobro, por la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.668,50)** en concepto de servicio de Alojamiento y Comedor, brindado en el transcurso de la segunda quincena del mes de Noviembre del año 2002, a pacientes de escasos recursos derivados del interior de la provincia para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitada por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTASE el monto total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria) del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 096

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.424-03.-

MODIFICASE la misión de la Dirección General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior que figura en el Decreto N° 286-98 de aprobación de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Asuntos Sociales, la que comprenderá:

"La Coordinación Administrativa Funcional de las áreas de supervisión Zona Norte, Centro y Sur de los Hospitales y Puestos Sanitarios del Interior de la Provincia en apoyo a la Dirección Provincial de Salud Pública".

ESTABLECE, la división zonal de los Hospitales del Interior Provincial que estarán bajo la órbita de la Dirección indicada en el artículo anterior:

ZONA NORTE: comprende los Hospitales y Puestos Sanitarios de: CALETA OLIVIA - JARAMILLO - FITZ ROY - PICO TRUNCADO - KOLUEL KAIKE - PUERTO DESEADO - LAS HERAS - LOS ANTIGUOS - PERITO MORENO y BAJO CARACOLES.-

ZONA CENTRO: comprende los Hospitales y Puestos Sanitarios de: GOBERNADOR GREGORES - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - TRES LAGOS - PUERTO SANTA CRUZ y PUERTO SAN JULIAN.-

ZONA SUR: comprende los Hospitales y Puestos Sanitarios de: 28 DE NOVIEMBRE - RIO TURBIO - EL CALAFATE y EL CHALTEN.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para asignar las tareas de supervisión de cada zona, las que serán ejercidas por personal del área de Salud, sin

perjuicio de las funciones que ellos detenten ni que ello produzca alteración a la Estructura Orgánica.-

DECRETO N° 097

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.231-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 538,50)**, para la cancelación de la factura N° 0001-00000187.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Papel, Cartón e Impresos, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 538,50)**, para la cancelación de la factura N° 0001-00000187.-

DECRETO N° 098

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.287-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de servicio telefónico suministrado a la Repetidora de L.U. 14 Radio Provincia, durante el periodo de Diciembre del año 2002, por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79,35)**, a favor de la *Municipalidad de Las Heras*.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la *Municipalidad de Las Heras*, **PESOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79,35)**, en concepto de cancelación de factura N° 114589.-

DECRETO N° 099

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.285-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00)**, para la cancelación de la factura N° 0001-00000925.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00)**, en concepto de cancelación de factura N° 0001-00000925.-

DECRETO N° 100

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.626-03.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.805,40)**, a favor de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la adquisición directa de un (1) equipo celular digital V-60, tipo Motorola Startac y cargador original para el mismo, para uso oficial.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 101

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente CSC-N° 131.463/02.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)** por Orden de Compra N° 998, presentada por la firma CASA LUPA S.R.L.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma CASA LUPA S.R.L., por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)**.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO Año 2002

DECRETO N° 3140

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 697.880/01, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada, interpuesto por la docente Ivana CALANDRA, contra la Resolución N° 2050-C.P.E.-01, emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que la presentación en curso resulta procedente desde el punto de vista formal;

Que la Resolución puesta en crisis ordena el recupero de una suma de dinero allí determinada por el pago indebido del Adicional por Dedicación Exclusiva fijado por Decreto N° 1398/91, que sustituye al Artículo 12° del Decreto N° 1206/90, modificado por Decreto N° 1307/90, que venía siendo abonado a la actora en el cargo de Asesor Pedagógico;

Que la norma precedentemente enunciada establece un sistema de incompatibilidad para el sector docente y otorga en el Artículo 1° - Inciso 3) el Adicional mentado para los cargos docentes allí enumerados, para quienes opten por percibir el mismo;

Que la redacción de la norma es clara y enumera en forma taxativa aquellos cargos en los cuales deben desempeñarse los docentes que pretendan ser beneficiarios de la sobreasignación por Dedicación Exclusiva;

Que nada permite interpretar que nos encontramos frente a una enumeración meramente enunciativa en el texto de la norma, pues cuando pretende que docente

que se encuentran en otros cargos perciban dicho adicional, el Decreto lo ordena en forma específica y concreta (vgr. Artículo 1° - Inciso 8);

Que la incompatibilidad respecto de los Asesores Pedagógicos se encuentra específicamente regulada en los Incisos 5) y 6) del mismo Artículo 1° y que, de la redacción de los mismos se desprende sin hesitación alguna que los docentes allí enumerados no pueden ejercer la opción del Adicional que nos ocupa;

Que resulta claro que la docente CALANDRA no le corresponde percibir Adicional alguno por el concepto en análisis y, en caso de haberes abonado en forma indebida, como ocurre en autos y se desprende de la documentación glosada al actuado, debe ser recobrado a fin de subsanar el perjuicio al erario provincial;

Que la medida adoptada mediante Resolución N° 2050/01 por el Consejo Provincial de Educación no afecta ningún tipo de garantías constitucionales de la recurrente, quien ingresó en su patrimonio sumas que no correspondían, no pudiendo alegar la existencia de derechos adquiridos frente a obligaciones carentes de causa, por lo que dente tenerse en cuenta que "si el pago se hizo porque el *solvens* se creía deudor, entonces la repetición procede no porque haya mediado error, sino por falta de causa" (BORDA, Guillermo - Tratado de Derecho Civil Obligaciones I - Pág. 609). La formulación del cargo tiene pues por objeto restablecer el equilibrio patrimonial alterado a raíz de un movimiento de valores jurídicamente injustificado, que ha generado para la señora CALANDRA un enriquecimiento sin causa;

Que respecto de los agravios vertidos por la recurrente, respecto a una presunta vulneración del derecho al debido proceso adjetivo, la notificación efectuada sobre la decisión y la posterior emisión de la Resolución atacada, le abrió la posibilidad de recurrir en sede administrativa tal como lo hizo, y por consiguiente de expresar sus pretensiones ejerciendo con ello su derecho a defensa;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia sobre el cálculo practicado para el cargo, siendo el mismo correcto;

Por ello y atento al Dictamen N° 152/02, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 109 y a la Nota N° 2537/02, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 110;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Ivana CALANDRA (D.N.I. N° 22.237.275) contra la Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 2050/01, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la señora Ivana CALANDRA.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 3141

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2002.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 568.292-02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), tramita la adquisición de anticongelante con destino a la pista del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que conforme lo establecido en las cláusulas 17° y 18° del Convenio suscripto con la Fuerza Aérea Argentina destinado a la operación y habilitación del Aeropuerto Internacional de El Calafate, ratificado mediante

Decreto N° 1658-00, se establecen las erogaciones a cargo de la Provincia, en cuanto al mantenimiento de pista y formación de hielo en la misma;

Que a tal efecto se provee en forma anual el líquido anticongelante destinado al mantenimiento de la pista, calles de rodaje y plataforma para evitar la formación de hielo en la misma, lo que de producirse condicionaría la operatividad del aeropuerto;

Que la Fuerza Aérea Argentina (Jefatura Aeropuerto El Calafate) mediante nota de fecha 28 de Noviembre del 2002, solicita la adquisición de 30.000 litros de anticongelante de pista para el año 2003, el que deberá cumplimentar la norma técnica MIL D 83411 A;

Que mediante Decreto N° 1763-02 se instruyó a la Unidad Ejecutora Provincial para la gestión de pago generados por el mantenimiento del equipamiento e infraestructura y gastos operativos que se originan en los convenios ratificados por Decretos Nros. 1658-00 y 2141-00;

Que para ello se encuentra facultada la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) por Decreto N° 1763-02, exceptuándose a este llamado de la aplicación de la normativa contenida en el Artículo 37° del Decreto N° 263-82, conforme lo establece el Artículo 10° del Decreto N° 1082-98, para las contrataciones de esa Unidad Ejecutora Provincial (UEP);

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 343-02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), dependiente del Ministerio de Gobierno, al llamado a Licitación Pública, con el objeto de la adquisición de 30.000 litros de anticongelante con destino al **Aeropuerto Internacional de El Calafate**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y conforme lo instruido por Decreto N° 1763-02.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Unidad Ejecutora Provincial) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 3142

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2002.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 601.646/02, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la docente Alejandra Isabel PEREZ, contra la Resolución N° 0777-CPE-02, emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que el recurso mencionado tiene tratamiento de conformidad con lo normado en el Artículo 1° - Inciso 6) de la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo;

Que se agravia la recurrente por entender que si cumple con los requisitos estatutarios establecidos en la Ley N° 14.473, para aspirar al cargo en el que se inscribiera oportunamente, en tanto cumple con la antigüedad docente requerida, como así también con la antigüedad precedente en el cargo de Directora del Jardín de Infantes "Sonrisas de Papel", establecimiento de enseñanza pública de gestión privada incorporado a la enseñanza oficial y autorizado por Acuerdo N° 1051/92 del Consejo Provincial de Educación;

Que de la documentación obrante en el Expediente surge sin atisbo de duda que la señora Alejandra Isabel PEREZ, resultaba por su orden: propietaria del establecimiento escolar y su representante legal durante el período de funcionamiento que va desde el inicio

del período lectivo 1993 al 29 de Febrero de 2000, actuando en la designación del personal docente, no docente, auxiliar y directivo del establecimiento, con plena competencia sobre ello, inclusive sobre su propia designación como Maestra de Sección a cargo de Dirección, entre el período probado que va de Junio de 1994 a Julio de 1999, fecha esta última en que se suspendieran las actividades del establecimiento educativo, conforme surge del Acuerdo N° 137-CPE-99;

Que en base a las probanzas acumuladas, no existiendo contradicción jurídica alguna, debe hacerse lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución N° 777-CPE-02, reconociendo a la docente Alejandra Isabel PEREZ, los servicios efectivos prestados "a cargo de Dirección" en el período Junio de 1994 a Julio de 1999, en el establecimiento escolar denominado Jardín de Infantes "Sonrisas de Papel", de conformidad con el Dictamen N° 006-JCEIE-02 de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial dependiente del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento a la Nota N° 2551-SLyT-GOB-02, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92/93;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE**, al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alejandra Isabel PEREZ (D.N.I. N° 17.549.822) contra la Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 0777/02, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la señora Alejandra Isabel PEREZ.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq°. Julio Miguel De Vido

**DECRETOS
SINTETIZADOS
Año 2002**

DECRETO N° 3139

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2002.-
Expediente JP-N° 762.946/02.-

RECONOCERSE, APROPIARSE Y ABONARSE, el equivalente a cuatro (4) años de Bonificación por Antigüedad, por los períodos y jerarquías que a continuación se detallan: 1° de Marzo de 1995 al 31 de Diciembre de 1995, como Cadete de Primer Año, 1° de Enero de 1996 al 31 de Mayo de 1996 como Cadete de Segundo Año, 1° de Julio de 1998 al 31 de Diciembre de 1998 como Oficial Ayudante, 1° de Enero de 1999 al 31 de Diciembre de 1999 como Oficial Ayudante, 1° de Enero de 2000 al 31 de Diciembre de 2000, como Oficial Ayudante, a favor del Oficial Ayudante, don Rafael Ernesto RAMOS, la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.638,54.-)**.

Previo pago del reclamante, elévese el Expediente que diere origen al presente Decreto, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su intervención.-

IMPUTESE, preventivamente el monto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.539,74)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTI-

DA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES:
 - 10-41 REMUNERACIONES \$ 2.048,18.-
 - 10-43 CONTRIBUCIONES \$ 491,56.-
 TOTAL \$ 2.539,74.-
 del Ejercicio 2002.-

ción, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 3144

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-
 Expediente AGVP-N° 450.074/02.-

OTORGASE a la Caja de Previsión Social de la Provincia, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.610,17), en concepto de Aportes No Reintegrables tendiente a regularizar la situación Previsional del agente Juan Pablo ZUÑIGA (D.N.I. N° 5.404.027) en virtud del reconocimiento de servicios efectuado mediante Decreto N° 1421/01.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General se hará efectiva a la Caja de Previsión Social la suma citada en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte para Pasividades - PARTIDA SUBPARCIAL: Caja de Previsión Social Régimen General, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3143

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Diciembre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Goberna-

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"COLECTORA PLUVIO-CLOACAL JUAN DE GARAY Y CEPEDA en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000.- Plazo: 8 Meses
 Fecha de Apertura: 16/04/2.003 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 3.500.-
 Venta de Pliegos: A partir del 07/04/2.003
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales/
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"REPAVIMENTACION ASFALTICA B° PERON en LAS HERAS"
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 6 Meses
 Fecha de Apertura: 24/04/2.003 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 1.500.-
 Venta de Pliegos: A partir del 07/04/2.003
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales/
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-5

MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACION PRIVADA N° 01/03

MOTIVO: Adquisición de materiales deportivos varios, destinados a la puesta en marcha del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO".-
FECHA DE APERTURA: 21 de Abril de 2003.-
HORA: 16:00
LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Gobierno, Dirección Pcial. de Administración, División Licitaciones y Compras. Calle Alcorta 373 - Río Gallegos.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la citada dirección en el horario de 13:00 a 20:00 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50,00
 P-3

MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACION PRIVADA N° 02/03

MOTIVO: Contratación del Servicio de Jardinería, para el Complejo Cultural Santa Cruz.-
FECHA DE APERTURA: 16 de Abril de 2003.-
HORA: 15:00
LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Gobierno, Dirección Pcial. de Administración, División Licitaciones y Compras. Calle Alcorta 373 - Río Gallegos.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la citada dirección en el horario de 13:00 a 20:00 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50,00
 P-3

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 182,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,50.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO BOLETIN OFICIAL N° 3590

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

102 - ASIGNAR \$ 188.625,32 a la Dir. Gral. de Adm. del M.S.G.G.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO - Año 2002

3140 - NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por la Sra. Ivana CALANDRA.-

3141 - AUTORIZASE a la U.E.P. a realizar Llamado a Lic. Púb. adquisición de anticongelante, destino Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

3142 - HACER LUGAR PARCIALMENTE al Rec. de Alzada interpuesto por la Sra. Alejandra PEREZ.- Págs. 2/3

DECRETOS SINTETIZADOS - Año 2002

3139 - 3143 - 3144.- Págs. 3/4

LICITACIONES

23-27-I.D.U.V.-03 - 01-02-M.G.-03.- Pág. 4